

Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Breve de Cameros, a 4 de noviembre de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Modificación del precio público por utilización de las piscinas municipales III.C.8412

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 1.993, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó la modificación del precio público por utilización de las Piscinas Municipales. Dicha modificación surtirá efecto desde el día 1 de Enero de 1.994, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo y, en caso de presentarse, resolver estas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trata, publicándose en el Boletín de La Rioja el texto íntegro de la modificación aprobada.

Casalarreina, a 29 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina III.C.8413

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1.993, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina, por lo que se expone al público el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formulen cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes, en la Secretaría municipal. Casalarreina a 29 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.8428

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto General de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tiron, para el ejercicio de 1.994.

Dicho expediente, aprobado inicialmente en sesión del Pleno de dicha Corporación, en fecha 25 de noviembre de 1.993, durante plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente Edicto en el B.O.L.R., podrá ser objeto de reclamaciones por los interesados legitimados que dispone el artículo 151.1 de la ya referenciada Ley 39/88. Las reclamaciones deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación, en horas laborales, ante el Ayuntamiento Pleno y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 del ya citado artículo 151.

De no presentarse ninguna reclamación, el Acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo.

Cuzcurrita de Río Tiron, a 29 de noviembre de 1.993.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.8415

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Herramelluri, a 30 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Jorge Díez Riaño.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de expediente de resolución contractual

III.C.8416

Se pone en conocimiento de D. Luis María Miguel Calavia, que el Ayuntamiento de Logroño ha iniciado el procedimiento para la resolución contractual y consiguiente declaración de caducidad de la Concesión administrativa para la prestación de los servicios de Cafetería-Restaurante, Aseos Públicos y Mantenimiento de la Planta Depuradora del Parque de La Grajera, por incumplimiento de la misma por culpa del concesionario.

De conformidad con el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se establece el trámite de audiencia para que en el plazo de diez días (contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el B.O. de La Rioja) el concesionario alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Logroño, 23 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

Citación a titulares de las sepulturas en tierra existentes en el Cuadro 6º del Cementerio Municipal de Logroño

III.C.8429

Citación a titulares de las sepulturas en tierra existentes en el Cuadro 6º del Cementerio Municipal de Logroño.

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Hace saber: Que ha sido aprobado el proyecto de "Construcción de 736 nichos de enterramiento y 116 nichos-momia en el Cuadro 6º del Cementerio Municipal de Logroño", por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 13 de Octubre de 1.993.

Y, por medio del presente se cita, a los familiares de las personas inhumadas en las sepulturas en tierra existentes en el Cuadro 6º del Cementerio Municipal de Logroño, a fin de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el Negociado de Cementerios, sito en la planta 1ª de la Casa Consistorial, para solicitar el traslado de los restos cadavéricos contenidos en dichas sepulturas, manifestándoles expresamente que, transcurrido dicho plazo sin que hayan manifestado nada a este respecto, el Ayuntamiento procederá a trasladar los restos al Osario Común, dado que las concesiones de las referidas sepulturas se encuentran caducadas.

Logroño, 29 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

Plan Especial de Reforma Interior n.º 21 (Estambarrera II): Aprobación definitiva III.C.8430

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de Noviembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Plan Parcial de Reforma Interior, n.º 21 (Estambarrera II)", en los propios y exactos términos en los que fue aprobado provisionalmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuera expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición y entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Anexo: Ordenanzas Reguladoras del Plan Especial de Reforma Interior n.º 21 (Estambarrera II).

Este anuncio sustituye al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, n.º 143 del jueves 25 de noviembre de 1993.

ANEXO

05 ORDENANZAS.

Como ordenanzas específicas de este Plan Especial. se plantean las siguientes:

— Las alineaciones interiores de las edificaciones propuestas, se entenderán como fondo máximo, pudiéndose reducir éste.

— La altura de 22 m. hasta el alero será uniforme en cada una de las dos zonas generales de bloques. La altura se medirá desde el alero hasta la acera, en el centro del bloque norte y en el centro del frente general de fachada a la calle Lope de Vega, volviendo en este caso con el alero resultante en los frentes de fachada de los edificios de las calles perpendiculares.

Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Breve de Cameros, a 4 de noviembre de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Modificación del precio público por utilización de las piscinas municipales III.C.8412

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 1.993, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó la modificación del precio público por utilización de las Piscinas Municipales. Dicha modificación surtirá efecto desde el día 1 de Enero de 1.994, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo y, en caso de presentarse, resolver estas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trata, publicándose en el Boletín de La Rioja el texto íntegro de la modificación aprobada.

Casalarreina, a 29 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina III.C.8413

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1.993, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina, por lo que se expone al público el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formulen cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes, en la Secretaría municipal. Casalarreina a 29 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.8428

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto General de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, para el ejercicio de 1.994.

Dicho expediente, aprobado inicialmente en sesión del Pleno de dicha Corporación, en fecha 25 de noviembre de 1.993, durante plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente Edicto en el B.O.L.R., podrá ser objeto de reclamaciones por los interesados legitimados que dispone el artículo 151.1 de la ya referenciada Ley 39/88. Las reclamaciones deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación, en horas laborales, ante el Ayuntamiento Pleno y por los motivos taxativamente enumerados en el n° 2 del ya citado artículo 151.

De no presentarse ninguna reclamación, el Acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo.

Cuzcurrita de Río Tirón, a 29 de noviembre de 1.993.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.8415

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Herramelluri, a 30 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Jorge Díez Riaño.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de expediente de resolución contractual

III.C.8416

Se pone en conocimiento de D. Luis María Miguel Calavia, que el Ayuntamiento de Logroño ha iniciado el procedimiento para la resolución contractual y consiguiente declaración de caducidad de la Concesión administrativa para la prestación de los servicios de Cafetería-Restaurante, Aseos Públicos y Mantenimiento de la Planta Depuradora del Parque de La Grajera, por incumplimiento de la misma por culpa del concesionario.

De conformidad con el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se establece el trámite de audiencia para que en el plazo de diez días (contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el B.O. de La Rioja) el concesionario alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Logroño, 23 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

Citación a titulares de las sepulturas en tierra existentes en el Cuadro 6° del Cementerio Municipal de Logroño

III.C.8429

Citación a titulares de las sepulturas en tierra existentes en el Cuadro 6° del Cementerio Municipal de Logroño.

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Hace saber: Que ha sido aprobado el proyecto de "Construcción de 736 nichos de enterramiento y 116 nichos-momia en el Cuadro 6° del Cementerio Municipal de Logroño", por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 13 de Octubre de 1.993.

Y, por medio del presente se cita, a los familiares de las personas inhumadas en las sepulturas en tierra existentes en el Cuadro 6° del Cementerio Municipal de Logroño, a fin de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el Negociado de Cementerios, sito en la planta 1ª de la Casa Consistorial, para solicitar el traslado de los restos cadavéricos contenidos en dichas sepulturas, manifestándoles expresamente que, transcurrido dicho plazo sin que hayan manifestado nada a este respecto, el Ayuntamiento procederá a trasladar los restos al Osario Común, dado que las concesiones de las referidas sepulturas se encuentran caducadas.

Logroño, 29 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

Plan Especial de Reforma Interior n° 21 (Estambarrera II): Aprobación definitiva III.C.8430

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de Noviembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Plan Parcial de Reforma Interior, n° 21 (Estambarrera II)", en los propios y exactos términos en los que fue aprobado provisionalmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuera expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición y entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Anexo: Ordenanzas Regulatoras del Plan Especial de Reforma Interior n° 21 (Estambarrera II).

Este anuncio sustituye al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, n° 143 del jueves 25 de noviembre de 1993.

ANEXO

05 ORDENANZAS.

Como ordenanzas específicas de este Plan Especial. se plantean las siguientes:

— Las alineaciones interiores de las edificaciones propuestas, se entenderán como fondo máximo, pudiéndose reducir éste.

— La altura de 22 m. hasta el alero será uniforme en cada una de las dos zonas generales de bloques. La altura se medirá desde el alero hasta la acera, en el centro del bloque norte y en el centro del frente general de fachada a la calle Lope de Vega, volviendo en este caso con el alero resultante en los frentes de fachada de los edificios de las calles perpendiculares.